

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA"**

SALTA, 10 de agosto de 2016

396/16

Expediente N° 14331/16

VISTO las Notas N° 1340/16 y 1341/16 mediante la cual dos estudiantes de Ingeniería Industrial, solicitan autorización para cursar cuatro asignaturas en la Université de Technologie de Belfort-Montbéliard (UTMB), y dos estudiantes de Ingeniería Civil cursarán tres materias en la Université de Lorraine, equivalentes con las del su Plan de Estudios de la carrera, respectivamente, en el marco del Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC), y

CONSIDERANDO:

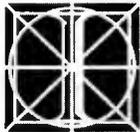
Que el Programa ARFITEC (Argentina Francia Ingenieros Tecnología) promueve la integración de redes entre universidades argentinas y escuelas técnicas francesas, para la formación de Ingenieros.

Que mediante Resolución CD N° 210/2016 la Comisión de Becas de la Facultad de Ingeniería seleccionó a 2 estudiantes de Ingeniería Industrial y 2 de Ingeniería Civil, que desarrollarán sus estudios durante el Segundo Cuatrimestre 2016 (25/08/2016 al 25/02/2017), en la Université de Technologie de Belfort- Montbéliard (UTMB) y la Université de Lorraine, ambas universidades de Francia.

Que en su presentación se detallan las asignaturas a cursar, adjuntando la información referida a cada una de ellas.

Que las Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, sugieren, que previamente, los Profesores Responsables de cada asignatura presten su conformidad en cuanto al análisis de las equivalencias pertinentes.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos 19549, reglamentado por el Decreto 1759, en su Título III, Artículo 28°, expresa lo siguiente: *"ARTICULO 28. — Documentos de extraña jurisdicción legalizados. Traducción. — Los documentos expedidos por autoridad*



396/16

Expediente N° 14331/16

extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado.”, por lo que al momento de realizar la presentación de las acreditaciones correspondientes, programas y certificaciones expedidas por las universidades francesas, deben estar acompañadas de las traducciones solicitadas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

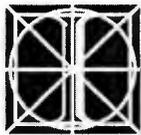
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al alumno Francisco Fernando AGUILAR, D.N.I N° 37720902, L.U. N° 308558, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, a cursar en la Université de Lorraine, las asignaturas que a continuación se detallan, en el marco de la movilidad estudiantil prevista en el Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC):

1. Ethique et responsabilité de l'ingénieur
2. Chimie Physique et Microbiologie pour l'Environnement Ethique et responsabilité de l'ingénieur
3. Eau potable, eaux industrielles et Assainissement
4. Gestion de crise, communication d'urgence et information environnementale
5. Système de management qualité, sécurité, environnement (SMQ)

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido y de acuerdo a lo especificado en los Considerandos que, una vez concluida la estadía del Sr. AGUILAR en Francia, deberá presentar la documentación que acredite la aprobación de las asignaturas correspondientes en la Université de Lorraine, acompañada de las traducciones respectivas, para su posterior



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA"**

Expediente N° 14331/16

evaluación por parte de los Profesores Responsables, y en caso de corresponder, otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, al Departamento Alumnos, al alumno y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

RESOLUCIÓN FI N° 396/2016.-

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa